

CONSTANCIA.- Al despacho del señor Juez, el anterior escrito con el expediente respectivo.
Santiago de Cali, 20 de octubre de 2021. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Radicación No. 760014003008**2021-00129-00**

Auto Interlocutorio No. 1.541

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede solicita la corrección del auto que declaró terminadas las presentes diligencias, en lo que concierne al numeral 1º por cuanto la entidad demandante o acreedora es BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTIARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA y no GM FINANCIAL COLOMBIA cómo se indicó en el mismo.

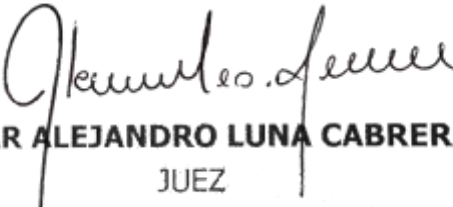
En efecto, verificada la actuación se observa que ciertamente existe error en cuanto al nombre de la demandante, por lo que de conformidad con el inciso 3º del art. 286 del Código General del Proceso se corregirán los mismos.

En consecuencia, Juzgado,

RESUELVE

1. **CORREGIR** el numeral 1º del auto No. 1.511 de fecha 2 de septiembre de 2021, en el sentido que la entidad demandante o acreedora es **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTIARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA-** y no como se indicó en el mismo.
- 2.- Los restantes numerales, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **126**

Fecha: **OCT.21.2021** 

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c42ba74971233150608863f615a93596c498d70a0e6de3912f408ae17b9017bc

Documento generado en 20/10/2021 04:50:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>